

Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora,  
 Sistema de Gestión de Calidad Certificado por  
 American Trust Register, S.C. en los procesos de Gestión Interna  
 Núm. de Certificado: ATR0177  
 Vigencia de Certificación: 09-12-2011  
 Norma de Referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

Secretaría

Oficio No. S-0597/2011.

Hermosillo, Sonora, 31 de marzo de 2011.

2011 "Año de Eusebio Francisco Kino"

Asunto: Informe Final de Auditoría.

**LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA**  
 Director General del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos  
 Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 inciso XIX del Acuerdo que expide las normas generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal; 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, entrego a Usted un ejemplar del Informe Final de Auditoría presentado por parte del Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo adscrito a esa Entidad a su cargo, por el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2010, documento el cual se acompaña al presente.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría a mi cargo conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe de auditoría; agradeceré a Usted se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del ISEA, la información y/o documentos que amparen lo solventado de las referidas observaciones, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de recibido el presente, y en coordinación con el Titular de ese Órgano de Control se le dé seguimiento y solventación a las mismas, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia.

*BRUNA  
 08-07-11*



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**  
 CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL.  
 COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA.  
 TEL. (662) 217 25 17, 217 18 85, FAX 217 18 40  
 HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. WWW.CGESON.GOB.MX



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora,  
 Sistema de Gestión de Calidad Certificado por  
 American Trust Register, S.C., en los procesos de Gestión Interna  
 Núm. de Certificado: ATR0177  
 Vigencia de Certificación: 09-12-2011  
 Norma de Referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

Dicha respuesta deberá realizarse utilizando el informe referido, mismo que para facilitar su formulación deberá de intercalar después de cada una de las observaciones, los párrafos encuadrados en el mismo, según el modelo de oficio utilizado en ocasiones anteriores.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser numeradas nuevamente, en forma similar a la utilizada en el informe y firmadas por el Titular y por el responsable administrativo de esa Entidad, mismo que deberá hacerla llegar al OCDA de manera electrónica y en documento impreso.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Respetuosamente,  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL**



**CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN**  
*2011: Año de la Transformación.*

Secretaría de la  
 Contraloría General  
 Hermosillo, Sonora

Anexo: Informe

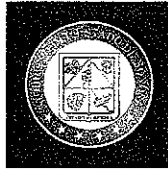
C.c.p. C.P.C. Javier Fuller Velázquez, Director General de Órganos de Control y Vigilancia.  
 C.P. Iris Diana Valencia Vásquez, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de ISEA.  
 Minutario.

CTA/JFV/RRR/vgir.

INSTITUTO SONORENSE DE  
 EDUCACION PARA LOS ADULTOS  
**RECIBIDO**  
 08 ABR 2011  
 DIRECCION GENERAL



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**  
 CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL.  
 COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA.  
 TEL. (662) 217 25 17, 217 18 85, FAX 217 18 40  
 HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. WWW.CGESON.GOB.MX



SCG

# Instituto Sonorense de Educación para los Adultos



## Informe de Auditoría Fiscal: Ingresos Propios, Servicios Personales y Gastos de Operación

Período  
del 01 de enero de 2010 de diciembre de  
2010.

Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del ISEA

INSTITUTO SONORENSE DE  
EDUCACION PARA LOS ADULTOS





Secretaría de la Contraloría General.  
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del  
Instituto Sonorense de Educación para los  
Adultos.

**Asunto:** Informe Final de Auditoría Directa

Hermosillo, Sonora, a 31 de marzo del 2011

**CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN**  
Secretario de la Contraloría General  
Presente.-

**Antecedentes:**

**Entidad Auditada:** Instituto Sonorense de Educación para los Adultos

**Unidad Administrativa ú  
Organo Desconcentrado  
auditado:** Dirección General y Coordinación de Preparatoria Abierta

**Constitución:** Decreto de creación no. 25 Sección I de fecha 25 de Septiembre del 2000

**Oficio de Notificación:** S-0021/2010

**Oficio(s) de comisión:** OCDA-ISEA-030 2010  
OCDA-ISEA-031 2010

**Auditor(es) comisionado(s):** C.P. Tomás García Ibarra  
C.P. Jorge Arturo Herrera Ibarra

**Supervisor:** C.P. Iris Diana Valencia Vásquez

**Titular del OCDA:** C.P. Iris Diana Valencia Vásquez.

**Desarrollo de la revisión:**

**Periodo:** Del 01 enero del 2010 al 31 de diciembre del 2010

**Alcance:** Ingresos Propios, Servicios Personales y Gastos de Operación.

**Análisis**

Los trabajos de auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública; así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

**BALANCE GENERAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/09
<b>ACTIVO:</b>	
Fondo Fijo de Caja	0.00
Bancos	4,321,089.00
Funcionarios y Empleados	9,369.00
Deudores Diversos	2,389,650.00
Anticipo a Proveedores	0.00
<b>SUMA DISPONIBLE CIRCULANTE:</b>	<b>6,720,108.00</b>
Mobiliario y equipo de oficina	1,490,043.00
Equipo de transporte	6,933,871.00
Maquinaria y herramientas	25,460.00
Equipo de comunicación	811,986.00
Equipo electrónico	3,078,661.00
<b>SUMA DE ACTIVO FIJO:</b>	<b>12,340,021.00</b>
Dep. entregados en garantía	110,633.00
<b>SUMA ACTIVO DIFERIDO:</b>	<b>110,633.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO:</b>	<b>19,170,762.00</b>

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/09
<b>PASIVO:</b>	
Proveedores	0.00
Impuestos por pagar	1,379,004.00
Acreedores Diversos	5,043,988.00
<b>TOTAL PASIVO:</b>	<b>6,422,992.00</b>
<b>PATRIMONIO:</b>	
Resultado del Ejercicio	21,793.00
Resultado de Ejercicios Ants.	385,956.00
Adjudicación de Bienes	12,310,021.00
Superávit por donación	30,000.00
<b>TOTAL PATRIMONIO:</b>	<b>12,747,770.00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:</b>	<b>19,170,762.00</b>

**ESTADO DE RESULTADOS (PRESUPUESTAL)  
DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010**

CONCEPTO	SALDO AL 31/03/10
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	
Ramo 33	-54,416,471.00
Programa cero rezago recursos estatales	-30,000,000.00
Presupuesto Estatal	-10,209,175.00
Programa cero rezago recursos federales	23,041,390.00
Recursos Propios (Preparatoria Abierta)	-6,265,195.00
Convenios Ramo 11	19,332,625.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	<b>-143,264,856.00</b>
Menos:	
<b>PRESUPUESTO POR RECIBIR</b>	
Ramo 33	0.00
Programa cero rezago recursos estatales	0.00
Presupuesto Estatal	0.00
Programa cero rezago recursos federales	0.00
Preparatoria Propios (Preparatoria Abierta)	0.00
Convenios Ramo 11	0.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO POR RECIBIR</b>	<b>0.00</b>
<b>IGUAL A:</b>	
<b>PRESUPUESTO RECIBIDO</b>	
Ramo 33	-54,416,471.00

*J A d*

Programa cero rezago recursos estatales	-30,000,000.00
Presupuesto Estatal	-10,209,175.00
Programa cero rezago recursos federales	23,041,390.00
Recursos Propios (Preparatoria Abierta)	-6,265,195.00
Convenios Ramo 11	19,332,625.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO RECIBIDO</b>	<b>-143,264,856.00</b>
MENOS:	
<b>PRESUPUESTO EJERCIDO</b>	
Ramo 33	54,416,471.00
Programa cero rezago recursos estatales	30,000,000.00
Presupuesto Estatal	10,209,175.00
Programa cero rezago recursos federales	23,041,390.00
Recursos Propios (Preparatoria Abierta)	6,255,380.00
Convenios Ramo 11	19,332,625.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO EJERCIDO</b>	<b>143,225,041.00</b>
IGUAL A:	
<b>RECURSOS POR APLICAR</b>	
Ramo 33	0.00
Programa cero rezago recursos estatales	0.00
Presupuesto Estatal	0.00
Programa cero rezago recursos federales	0.00
Recursos Propios (Preparatoria Abierta)	9,815.00
Convenios Ramo 11	0.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>9,815.00</b>

*J Q d*

**Del análisis a las cuentas seleccionadas, se obtuvieron  
Los siguientes resultados**

**RAMO 33**

CUENTA	SALDO AL 31/12/10	MONTO		No. DE OBS. POR CUENTA
		ANALIZADO	OBS.	
Servicios Personales	35,969,315	16,460,581	0	
Material de oficina	127,544	36,077	0	
Material de limpieza	120,292	43,714	0	
Material educativos	12,455	0	0	
Materiales y útiles de impresión	14,821	0	0	
Mat y út para el proces de eq. Y bienes inf.	16,016	5,215	0	
Productos alimenticios	448,062	90,640	0	
Accs. De computo	44,565	5,750	0	
Combustibles	1,550,240	595,459	0	
Servicio telefónico	1,725,191	586,728	0	
Servicio de electricidad	1,209,881	473,489	0	
Servicio de Agua Potable	120,996	24,086	0	
Señales Digitales	25,150	19,302	0	
Renta Inmuebles	3,513,259	1,497,232	0	
Arrendamiento de muebles, maq. Y eq.	423,104	161,643	0	
Asesoría y Capacitación	1,275,427	640,221	0	
Informatica	260,152	28,186	0	
Fletes y maniobras	336,803	119,338	0	
Gastos financieros	73,501	14,522	0	
Seguros y fianzas	302,487	0	0	
Otros impuestos y derechos	56,185	6,482	0	
Mantenimiento de mobiliario	14,781	2,060	0	
Mantenimiento de Maquinaria	73,785	12,788	0	
Mantenimiento de Inmuebles	328,078	87,931	0	
Lavandería y Fumigación	38,386	16,638	0	
Mant. De Eq. De Transporte	221,464	62,197	0	
Mant. Informático	6,323	2,979	0	
Gastos de difusión e imagen	69,345	7,329	0	
Pasajes	425,939	94,776	0	
Viáticos	1,577,836	718,706	3,300	1
Congresos y convenciones	116,251	25,106	0	
Asesoría y capacitación	182,306	8,120	0	
Estudios e investigaciones	372,916	31,320	0	
Apoyó Presup. a Org. E Instituciones	3,363,614	3,363,614	0	
<b>TOTAL</b>	<b>54,416,470</b>	<b>25,242,227</b>	<b>3,300</b>	<b>1</b>

**Del análisis a las cuentas seleccionadas, se obtuvieron  
Los siguientes resultados  
Subsidio Estatal**

CUENTA	SALDO AL 31/12/09	MONTO ANALIZADO	OBS.	No. DE OBS. POR CUENTA
Servicios Personales	4,769,031	959,518	0	
Material de oficina	40	0	0	
Productos alimenticios	54,526	0	0	
Combustibles	10,730	0	0	
Capacitación y asesoría	4,996,716	4,996,716	4,966,716	2
Gastos financieros	24,315	1,973	0	
Otros impuestos y derechos	1,876	0	0	
Mant. Y conserv. De inmuebles	534	0	0	
Mant. Y conserv. De Eq. De transporte	2,088	0	0	
Gastos de difusión e imagen institucional	287,825	287,825	0	
Viáticos	58,481	0	0	
Congresos y convenciones	3,013	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>10,209,175</b>	<b>6,246,032</b>	<b>4,966,716</b>	<b>2</b>

*J Q d*



**Del análisis a las cuentas seleccionadas, se obtuvieron  
Los siguientes resultados**

**Programa por un México sin rezago educativo (Recursos Estatales)**

CUENTA	SALDO AL 31/12/10	MONTO		No. DE OBS. POR CUENTA
		ANALIZADO	OBS.	
Servicios Personales	4,946,788	1,568,825	0	
Material de oficina	24,793	0	0	
Material de limpieza	30,639	0	0	
Material educativos	6,854	0	0	
Materiales y útiles de impresión	3,393	0	0	
Eq. De Computo.	14,475	0	0	
Productos alimenticios	212,736	0	0	
Refacciones Eq.	41,560	0	0	
Combustibles	653,296	0	0	
Servicio telefónico	51,087	0	0	
Servicio de electricidad	27,046	0	0	
Servicio de Agua Potable	7,598	0	0	
Señales Digitales	78,013	0	0	
Renta Inmuebles	725,665	0	0	
Renta maquinaria.	7,311	0	0	
Asesoría y Capacitación	837,548	0	0	
Fletes y maniobras	151,920	0	0	
Gastos financieros	26,155	0	0	
Seguros y fianzas	179,314	0	0	
Otros impuestos y derechos	29,634	0	0	
Mantenimiento de mobiliario	22,005	0	0	
Mantenimiento de Maquinaria	15,142	0	0	
Mantenimiento de Inmuebles	962,625	789,698	686,580	1
Mant. De Eq. De Transporte	46,589	0	0	
Mant. Informático	1,406	0	0	
Gastos de difusión e imagen	5,425,061	5,080,832	4,987,199	1
Pasajes	127,140	70,588	0	
Viáticos	254,959	56,748	0	
Congresos y convenciones	285,599	38,362	0	
Apoyo Presup. a Org. E Instituciones	13,323,393	7,323,392	0	
Mobiliario de Administración	244,784	246,671	0	
Equipo de Administración	86,085	0	0	
Equipos y Aparatos	42,157	33,246	0	
Equipo de Computo	1,068,162	1,062,444	0	
Adq. De Eq. Ter	39,070	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>30,000,002</b>	<b>16,270,806</b>	<b>5,673,779</b>	<b>2</b>

**Del análisis a las cuentas seleccionadas, se obtuvieron  
Los siguientes resultados  
Programa por un México sin rezago educativo (Recursos Federales)**

CUENTA	SALDO AL 31/12/10	MONTO		No. DE OBS. POR CUENTA
		ANALIZADO	OBS.	
Material de oficina	1,618,424	895,447	0	
Material didáctico (apoyo informático)	49,764	0	0	
Materiales y ut. De impresión y reproduc.	3,321	0	0	
Mat y út para el proces de eq. Y bienes inf.	512,344	0	0	
Refacc y accs. De computo	1,815	0	0	
Combustibles	864,332	0	0	
Mant y conserv de bienes informáticos	381,310	0	0	
Mant y conserv de vehículos terrestres	703,692	326,477	0	
Impresión y elaboración de bienes inform.	4,041,256	4,041,256	4,041,256	1
Congresos y convenciones	196,388	168,200	0	
Transferencia para apoyo a voluntarios	14,668,744	13,335,250	0	
<b>TOTAL</b>	<b>23,041,390</b>	<b>18,766,630</b>	<b>4,041,256</b>	<b>1</b>

**Del análisis a las cuentas seleccionadas, se obtuvieron  
Los siguientes resultados  
RAMO 11 (Convenios)**

CUENTA	SALDO AL 31/12/10	MONTO		No. DE OBS. POR CUENTA
		ANALIZADO	OBS.	
Material y ut. de oficina	132,457	0	0	
Materiales y útiles de impresión	111,299	0	0	
Mat y eq. De computo	309,491	0	0	
Ref y acc para eq. De computo	115,969	0	0	
Combustibles	546,513	0	0	
Mantenimiento de computo	1,148	0	0	
Mantenimiento de Inmuebles	291,681	229,810	229,946	1
Mant. De Eq. De Transporte	261,678	0	0	
Impres y elabor de mat Inf.	1,640,988	1,578,110	1,575,918	1
Congresos ,convenciones y exp.	2,015,287	1,755,314	1,611,632	1
Apoyo a voluntarios	13,906,114	4,060,833	0	
<b>TOTAL</b>	<b>19,332,625</b>	<b>7,624,067</b>	<b>3,417,496</b>	<b>3</b>

**Del análisis a las cuentas seleccionadas, se obtuvieron  
Los siguientes resultados  
Recursos propios (Preparatoria Abierta)**

CUENTA	SALDO AL 31/12/09	MONTO ANALIZADO	OBS.	No. DE OBS. POR CUENTA
Servicios Personales	3,661,084	1,930,039		
Material de oficina	124,976	60,411		
Material de limpieza	8,368	4,026		
Material educativos	3,470	0		
Materiales y útiles de impresión	45,046	6,307		
Mat y út para el proces de eq. Y bienes inf.	63,062	29,541		
Productos alimenticios	21,867	14,042		
Combustibles	55,269	21,985		
Servicio telefónico	128,499	67,900		
Servicio de electricidad	153,284	101,737		
Servicio de Agua Potable	3,080	1,575		
Arrendamiento de muebles, maq. Y eq.	26,129	10,704		
Almacenajes, Fletes y maniobras	88,034	47,318		
Gastos financieros	5,628	2,604		
Otros impuestos y derechos	684	446		
Mant. Y conserv. De maq. Y equipo	38,363	37,271		
Mant. Y conserv. De inmuebles	28,327	7,346		
Mantenimiento Equipo de Transportes	28,519	13,912		
Gastos de difusión e imagen	7,670	4,945		
Pasajes	11,814	5,249		
Viáticos	72,210	4,250		
Congresos y convenciones	23,011	8,050		
Apoyo Presup. a Org. E Instituciones	981,385	531,582		
Equipo de computación electrónica	3,450	0		
<b>TOTAL</b>	<b>5,583,229</b>	<b>2,911,240</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

**Del análisis a las cuentas seleccionadas, se obtuvieron  
Los siguientes resultados  
Recursos propios (Preparatoria Abierta)**

CUENTA	SALDO AL 31/12/10	MONTO ANALIZADO	OBS.	No. DE OBS. POR CUENTA
Servicios Personales	3,101,094	1,247,102		
Material de oficina	134,497	23,391		
Material de limpieza	14,028	504		
Material educativos	153,889	0		
Materiales y útiles de impresión	11,745	0		
Materiales informati	30,544	86		
Productos alimenticios	43,282	0		
Refacciones de computo	3,290	6,227		
Combustibles	57,884	3,365		
Servicio telefónico	108,430	6,072		
Servicio de electricidad	182,154	11,169		
Servicio de Agua Potable	2,875	325		
Arrendamiento de muebles, maq. Y eq.	61,668	6,614		
Fletes y maniobras	110,235	30,484		
Gastos financieros	14,413	7,399		
Otros impuestos y derechos	17,255	0		
Mant. Y conserv. De maq. Y equipo	32,064	0		
Mant. Y conserv. De inmuebles	187,875	128,704	125,314	2
Mantenimiento Equipo de Transportes	31,700	132		
Impresión document.	344	0		
Gastos de difusión e imagen	52,444	22,290	12,720	1
Pasajes	44,223	18,752		
Viáticos	103,185	1,500		
Congresos y convenciones	57,795	18,930		
Apoyo Presup. a Org. E Instituciones	1,493,352	665,002		
Equipo de administración	27,230	19,650		
Equipo de computación electrónica	177,886	2,668		
<b>TOTAL</b>	<b>6,255,381</b>	<b>2,220,366</b>	<b>138,034</b>	<b>3</b>

## **Resultados:**

**1.- Durante la revisión realizada al ejercicio de los recursos del Instituto al 31 de Diciembre del 2010, se observó la existencia de gasto ejercido por conceptos "prestaciones de servicios profesionales", los cuales se realizaron sin mediar contrato, si contar con la autorización de la junta directiva y sin presentar el contrato y su justificación ante la Contraloría dentro del plazo establecido. El detalle se muestra en Anexo 2**

### **Normatividad Violada**

Artículos 2 y 150 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora; 48, 80, 81, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 12 del Decreto que Crea el Instituto Sonorense de Educación para Adultos; 7 y 15 fracciones II y VIII del Reglamento Interior del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, TERCERO y TRIGÉSIMO SÉPTIMO de los lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en la administración pública estatal para el ejercicio del 2005; 63, fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

### **Recomendación.**

Justificar por escrito ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, el motivo por el cual se omitió el formalizar la prestación del servicio con un contrato, sin contar con la autorización de la junta directiva para ejercer el recurso bajo estos conceptos, así como el no presentar contrato ni justificación respectiva a la Contraloría, de igual forma deberá presentar las medidas correctivas y/o preventivas aplicadas para evitar su reincidencia, Lo anterior no exime que la situación observada sea motivo de inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

**2.- Dentro de la revisión realizada al contrato abierto por un monto máximo de \$8,000,000.00 y un monto mínimo de 3,200,000.00 incluido el impuesto al valor agregado celebrado con Israel Chávez Ruíz, en relación a la "Organización de eventos, promoción y difusión de los servicios educativos del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, se observó lo siguiente:**

- a) Pagos que ascienden a \$115,799.32 sin mediar contrato, los importes fueron cubiertos durante los meses de marzo a mayo del 2010, existiendo un contrato celebrado el 01 de junio del 2010.
- b) Se ejerció un importe de \$9,723,431.86, originándose un sobre ejercicio por \$1,723,431.86 con relación a lo estipulado en el contrato.
- c) La contratación de este servicio de publicación y propaganda no se realizó por conducto de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado.

### **Normatividad Violada**

Artículos 2 y 150 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora; 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 12 del Decreto que Crea el Instituto Sonorense de Educación para Adultos; TERCERO y VIGÉSIMO CUARTO de los lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en la administración pública estatal para el ejercicio del 2005; 63, fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

### **Recomendación**

Justificar por escrito ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, el motivo por el cual se ejerció recurso sin mediar contrato y así mismo respecto el sobre ejercicio del monto contratado, además de exponer el

porqué este contrato no se realizó por conducto de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, de igual forma deberá presentar las medidas correctivas y/o preventivas aplicadas para evitar su reincidencia, Lo anterior no exime que la situación observada sea motivo de inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

3.- Durante la revisión realizada a la aplicación de los recursos del Instituto al 31 de Diciembre del 2010, se observó que se llevó a cabo el ejercicio del gasto por conceptos que son considerados obra pública de acuerdo a la Normatividad aplicable, por un monto total de \$1'409,912.43, esto sin contar el Instituto con presupuesto autorizado para tal efecto y sin haber llevado a cabo proceso de licitación. El detalle se muestra en los siguientes cuadros:

PRESTADOR DE SERVICIO:	TRABAJO REALIZADO:	IMPORTE EJERCIDO:	ORIGEN DEL RECURSO:
SIMON VÁSQUEZ FÉLIX	TRABAJOS VARIOS EN PLAZAS COMUNITARIAS: SAHUARIPA, CTM Y CCAPH DE HERMOSILLO, Y PLAZA DEL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD EN SAN LUIS RIO COLORADO	229,810.20	CONVENIOS RAMO 11
	INSTALACION DE CONTACTOS P/COMPUTADORAS, DEMOLICIÓN Y FABRICACIÓN DE JARDINERA DE LA D.G., REPARACIONES VARIAS EN ALMACEN DE ACREDITACIÓN, INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA.	47,609.88	RAMO 33
	REPARACIÓN DE BAÑO EN PREPARATORIA ABIERTA	124,314.31	INGRESOS PROPIOS
	TOTAL	\$ 402,869.83	

PRESTADOR DE SERVICIO:	TRABAJO REALIZADO:	IMPORTE:		ORIGEN DEL RECURSO:
		EJERCIDO	COMPROMETIDO	
EDILBERTO VALDEZ ZAMUDIO	REMODELACIÓN EN ALMACÉN HUBICADO EN GARCÍA SÁNCHEZ No. 68	\$ 686,579.90	\$ 320,462.70	PROGRAMA POR UN MÉXICO SIN RESAGO EDUCATIVO, RECURSOS ESTATALES.
	TOTAL:	\$1'007,042.60		

**Normatividad Violada**

Artículos 2 y 150 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora; 19 de la Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 3 y 57 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora ; 12 del Decreto que Crea el Instituto Sonorense de Educación para Adultos, TERCERO de los lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en la administración pública estatal para el ejercicio del 2005; 63, fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

**Recomendación.**

Justificar por escrito ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, el motivo por el cual se ejerció recurso sin contar con presupuesto autorizado para obra pública, así como también el porqué no se realizó licitación para su ejercicio, de igual forma deberá presentar las medidas correctivas y/o preventivas aplicadas para evitar su reincidencia, Lo anterior no exime que la situación observada sea motivo de inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

4.- Durante la revisión realizada a los recursos ejercidos por medio del Subsidio Estatal al 31 de Diciembre del 2010, se pudo observar que se realizó mediante oficio DG/433/10 de fecha 09 de Noviembre del 2010, solicitud de ampliación presupuestal a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado por un importe de \$4'988,000.00, solicitud que no fue presentada previamente ante el Órgano de Gobierno del Instituto para su autorización, así como tampoco lo fue la aplicación del mismo recurso.

**Normatividad Violada**

Artículos 2 y 150 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora; 12 del Decreto que Crea el Instituto Sonorense de Educación para Adultos; 61 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; TERCERO y TRIGÉSIMO SÉPTIMO de los lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en la administración pública estatal para el ejercicio del 2005; 63, fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

**Recomendación.**

Justificar por escrito ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, el motivo por el cual no se presentó previamente la solicitud de ampliación presupuestal ni su futura aplicación al Órgano de Gobierno del Instituto, de igual forma deberá presentar las medidas correctivas y/o preventivas aplicadas para evitar su reincidencia.

5.- El día 16 de Marzo del 2011 se realizó la revisión del Sistema de Evidencias (SEVI), no encontrándose registrados dentro del SEVI los contratos que a continuación se describen.

PRESTADOR DE SERVICIO:	TRABAJO CONTRATADO:
NORA ANGELICA MUÑOZ GERMAN	IMPRESOS VARIOS (IMPRESIONES M&M)
SIMÓN VÁSQUEZ FÉLIX	TRABAJOS DE ADAPTACIÓN PLAZA SAHUARIPA E IMPREMEABILIZACIÓN Y REPARACIONES TECHO PLAZA
EFRAIN MARTÍNEZ ORTEGA	CURSOS A LAS COORDINACIONES DE ZONA
JOAQUIN GUILLERMO LÓPEZ GARCÍA	SERVICIOS PRESTADOS POR IMPARTICIÓN DE CURSOS
EDILBERTO VALDEZ ZAMUDIO	REMODELACIÓN ALMACÉN GARCÍA SÁNCHEZ
LEGNOMAR, S.C.	DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE FIGURAS SOLIDARIAS, ASÍ COMO SU IMPACTO EN LA OPERACIÓN
INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD ORGANIZACIONAL, S.C.	ESTUDIO Y EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE OPERACIONES DE PLAZAS COMUNITARIAS

**Recomendación.**

Justificar por escrito ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, el motivo por el cual no se encuentran registrados en el Sistema de Evidencias los expedientes anteriormente descritos, así mismo deberá registrarlos de acuerdo a la normatividad aplicable, de igual forma deberá presentar las medidas correctivas y/o preventivas aplicadas para evitar su reincidencia.

**Normatividad Violada**

Artículos 2 y 150 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora; 16 fracción XI del Reglamento de la Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 9 fracciones III y IV, 16 y 25 del Decreto que crea el Sistema de Información de Acciones de Gobierno del Estado, TERCERO de los lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en la administración pública estatal para el ejercicio del 2005; 63,

fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

**Ramo 33**

6.- Se comisionó a los C. Lic. José Rodrigo Abril López y C. Francisco Gracia Dojaque, personal adscrito al departamento de Calidad en la Inscripción, Acreditación y Certificación, a verificar aplicaciones en las coordinaciones de zona Hermosillo Sur y Hermosillo Norte durante los días del 03 al 07 de diciembre de 2010, tramitando viáticos por un importe de \$4,000.00 y \$3,350.00 respectivamente, correspondientes a cuatro días de viáticos y un gasto de camino considerando que fueron tramitados de más 2 días de viáticos. El detalle se muestra a continuación:

LUGAR DE COMISIÓN		PERIODO Y HORARIO DE LAS APLICACIONES S/ REPORTE EMITIDO POR EL S.A.S.A				
		DICIEMBRE				
NO. DE SEDE	HERMOSILLO NORTE	3	4	5	6	7
96	CASA DE LA CULTURA, GUADALUPE DE URES		X 9:00 HRS			
97	OFICINA ISEA URES, HEROICA CIUDAD DE URES		X 9:00 HRS			
102	CASA DE LA CULTURA, SAN RAFAEL, URES		X 9:00 HRS			
103	CASA DE LA CULTURA EN PUEBLO DE ALAMOS, URES		X 9:00 HRS			
170	ESC. PRIM. RANCHO VIEJO, RANCHO VIEJO, URES		X 9:00 HRS			
199	ESC. INDIGENA TOMAS MARTINEZ, MIGUEL ALEMAN( EL TRES)		X 9:00 HRS	X 8:00 HRS		
275	KINDER DEL SEGURO DE URES, EL SEGURO, URES		X 9:00 HRS			
	<b>HERMOSILLO SUR</b>					
21	PLAZA COMUNITARIA DE SAHUARIPA, SAHUARIPA	X 9:00 HRS	X 9:00 HRS	X 9:00 HRS		
31	ARIVECHI	X 4:00 HRS				
91	C.E.I. BACANORA, BACANORA	X 4:00 HRS	X 4:00 HRS	X 4:00 HRS		
195	BIBLIOTECA PUBLICA DE SUAQUI GRANDE	X 9:00 HRS	X 9:00 HRS	X 9:00 HRS		
203	COBACHI	X 9:00 HRS				

**Normatividad violada**

Artículos 2 y 150 párrafo primero de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Sonora; 48 y 92 del reglamento de la ley del presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental y gasto público estatal, apartados 1.7, 1.8 y 2.2 de los Lineamientos para el Otorgamiento y Comprobación de Viáticos, Gastos de Camino y Gastos de Traslado del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, 63 fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

**Recomendación:**

La Dirección de Administración y Finanzas en Coordinación con la Dirección de Acreditación deberán de enviar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo las aclaraciones por las cuales se otorgaron viáticos por



un periodo mayor al de las aplicaciones con el fin de valorar su solventación o en su caso los servidores públicos en mención deberán de proceder a reintegrar el importe correspondiente a dos días de viáticos de acuerdo a la tarifa autorizada para cada uno de ellos. La Dirección de Administración y finanzas deberá de enviar además a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo las medidas preventivas que eviten caer en la reincidencia. Lo anterior no exime de una posible responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados.

## PREPARATORIA ABIERTA

7.- Durante la revisión a los recursos propios del Instituto (Preparatoria Abierta) se detectaron gastos por concepto de energía eléctrica de los cuales el comprobante fiscal correspondiente emitido por la Comisión Federal de Electricidad no se encuentran a nombre del Instituto Sonorense de Educación Para los Adultos y apegados al Registro Federal de Contribuyentes de la Entidad. El detalle se muestra a continuación:

No. De póliza	fecha	importe	Concepto del gasto	Unidad Administrativa	Observación
0541	07/agosto/2009	22,069.00	Energía Eléctrica	Preparatoria Abierta	El comprobante fiscal no se encuentra a nombre del Instituto.
0552	20/agosto/2009	22,775.00	Energía Eléctrica	Preparatoria Abierta	El comprobante fiscal no se encuentra a nombre del Instituto.
0573	18/septiembre/2009	21,873.00	Energía Eléctrica	Preparatoria Abierta	El comprobante fiscal no se encuentra a nombre del Instituto.
0587	22/octubre/2009	17,021.00	Energía Eléctrica	Preparatoria Abierta	El comprobante fiscal no se encuentra a nombre del Instituto.
0638	18/diciembre/2009	17,999.00	Energía Eléctrica	Preparatoria Abierta	El comprobante fiscal no se encuentra a nombre del Instituto.
0661	29/enero/2010	5,294.00	Energía Eléctrica	Preparatoria Abierta	El comprobante fiscal no se encuentra a nombre del Instituto.
0681	25/febrero/2010	5,875.00	Energía Eléctrica	Preparatoria Abierta	El comprobante fiscal no se encuentra a nombre del Instituto.
<b>TOTAL</b>		<b>112,906.00</b>			

### Normatividad Violada

Artículos 2 y 150 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora; 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 29 A del Código Fiscal de la Federación; 63, fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

### Recomendación:

La Dirección de Administración y Finanzas deberá de promover ante la Comisión Federal de Electricidad la corrección en los datos de facturación del servicio, así mismo con el fin de evitar caer en la reincidencia deberá de analizar aquellos servicios que se encuentren en la misma situación y en su caso realizar las gestiones necesarias para regularizar esta situación. Remitir a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo copia de las acciones tanto correctivas como preventivas para su evaluación y posible solventación.

8.- Durante la revisión a los recursos propios del Instituto (Preparatoria Abierta), se detectaron gastos por concepto de Servicio Telefónico, el cual se maneja mediante cuentas maestras, correspondientes a los consumos de Noviembre y Diciembre de 2009; de los cuales, en los comprobantes fiscales emitidos por las empresas prestadoras del servicio se encuentra como representante legal ante la empresa el Director General anterior, Prof. Jesús Rosario Rodríguez Quiñones. El detalle se muestra a continuación:

No. De póliza	fecha	Importe	Concepto del gasto	Empresa que proporciona el servicio	Número de cuenta maestra	Periodo de consumo	Unidad Administrativa	Observación
0614	30/11/2009	9,727.87	Servicio Telefónico	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	E254270	Nov./2009	Coord. De Preparatoria Abierta	En el comprobante fiscal emitido se encuentra como representante legal el Coordinador anterior.
0664	04/02/2010	6,072.31	Servicio Telefónico	Teléfonos del Noroeste, S.A. DE C.V.	E254370	Ene./2010	Coord. De Preparatoria Abierta.	En el comprobante fiscal emitido se encuentra como representante legal el Coordinador anterior.
<b>TOTAL</b>		<b>15,800.18</b>						

#### Normatividad Violada

Artículos 2 y 150 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora; 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 29 A del Código Fiscal de la Federación; 63, fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

#### Recomendación:

La Dirección de Administración y Finanzas deberá de promover ante la empresa prestadora del servicio la corrección en los datos del representante legal del Instituto, así mismo con el fin de evitar caer en la reincidencia deberá de analizar aquellos servicios que se encuentren en la misma situación y en su caso promover los cambios respectivos. Remitir a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo copia de las acciones tanto correctivas como preventivas para su evaluación y posible solventación.

#### PROCESOS OPERATIVOS

**9.- Durante la revisión se observó que el día 28 de mayo del 2010 en el turno vespertino se solicitaron 18 exámenes correspondientes a estudiantes que toman asesorías particulares en el centro de asesoría Quiroga por un importe de \$ 882.00, dicha solicitud de exámenes fue tramitado por una persona que dijo pertenecer a ese centro y la cual no presentó la documentación necesaria para llevar a cabo este trámite de acuerdo a la normatividad. Cabe señalar que dicho centro de asesoría no se encuentra en la lista de verificación de expedientes que la Coordinación de Preparatoria Abierta está llevando a cabo con el fin de que sean incluidos en el listado nacional de asesorías particulares en Sonora.**

#### Normatividad violada

Artículos 2 y 150 párrafo primero de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Sonora; puntos 5 incisos a, b y c del apartado II. Normas Generales y 5 del apartado de IV. Acreditación de las Normas de Registro y Control para el Subsistema de Preparatoria Abierta, 63, fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

#### Recomendación

La Coordinación de Preparatoria Abierta deberá presentar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo una aclaración y justificación del hecho mencionado en la observación, así mismo en lo sucesivo deberá de abstenerse en llevar a cabo este tipo de prácticas que van en detrimento de la normatividad. Enviar a este órgano de control las medidas preventivas implementadas por la Coordinación de Preparatoria Abierta que eviten caer en la reincidencia.

**10.- Durante la revisión, se observó que los expedientes de personal de las figuras operativas de la Preparatoria Abierta, correspondiente a la Coordinación de Zona de Guaymas, algunos de ellos no cuentan con la totalidad de los documentos requeridos para llevar a cabo dichas funciones, como son la solicitud de adhesión al Patronato Pro Educación para los Adultos, entre otros. El detalle se muestra a continuación:**

**REQUISITOS DE ADHESIÓN AL PATRONATO PRO EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.**

NOMBRE	Puesto	Solicitud de adhesión	Acta de Nacimiento	CURP	Constancia de estudios	Fotografías	Curriculum Vitae	Obs.
Nohemi Olivia Grajeda Valenzuela	coordinadora de sede	X	X	X	X	X	X	no cuenta con expediente de personal
Erika Jazmin Grajeda Valenzuela	Aplicadora	X	√	√	√	√	√	
Gisel Mireya Urias Maytorena	Aplicadora	X	√	√	√	√	√	
José Santos Ibarra Juarez	coordinador de sede	√	√	√	√	√	√	
Noemi Guadalupe Rodríguez Rodríguez	Aplicadora	X	√	X	√	X	X	
José manuel Bacasegua Murillo	coordinador de sede	X	√	X	√	√	√	
Claudia Yolanda Rivera Moreno	coordinadora de sede	√	√	√	√	√	√	

**Normatividad violada**

Artículos 2 y 150 párrafo primero de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Sonora; lineamiento decimo cuarto de los lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en la administración pública estatal, 63, fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

**Recomendación**

El departamento de Recursos Humanos en coordinación con el área de Administración de la Coordinación de Preparatoria Abierta, deberá de recabar la documentación faltante mencionada en la observación, así mismo llevar a cabo un análisis de la totalidad de los expedientes de personal de figuras de apoyo, con el fin de verificar que estos se encuentren completamente integrados por la documentación vigente y requerida y así evitar caer en la reincidencia. Remitir copia este órgano de control y desarrollo administrativo de las acciones tanto correctivas como preventivas.

**11.- Durante la revisión se observo que la C. Nohemy Olivia Grajeda Valenzuela no cuenta con documentación alguna que avale su participación en el proceso educativo de Preparatoria Abierta, habiendo recibido a la fecha por concepto de gratificaciones un importe total de \$7,866.80 El detalle se muestra a continuación:**

Etapa de aplicación periodo Enero-Septiembre 2010	COORDINADOR DE SEDE NOHEMY OLIVIA GRAJEDA VALENZUELA		
	Coordinador	Aplicador	Platica
1005-A	850.00		
1004-B	850.00		
1003-B	850.00		
1003-A	850.00		
1002-B	850.00		
1002-A		500.00	705.60
1001-B		500.00	705.60
1001-A		500.00	705.60
<b>Total</b>	<b>4250.00</b>	<b>1,500.00</b>	<b>2,116.80</b>

Normatividad violada

Artículos 2 y 150 párrafo primero de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Sonora; 48 y 92 del reglamento de la ley del presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental y gasto público estatal, 63 fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

Recomendación

La Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con el área de Administración de la Coordinación de Preparatoria Abierta deberá de presentar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo para su valoración y es su caso solventación de esta observación, una aclaración y justificación detallada de los motivos que dieron origen a esta observación, así mismo lo anterior no exime de una posible responsabilidad administrativa a los funcionarios públicos que en su momento autorizaron y permitieron tal situación.

**12.- Durante la revisión, en relación con los procedimientos aplicados en el trámite de solicitud de exámenes en la sede 001 de la Coordinación de Guaymas, a cargo de la C. Nohemy Olivia Grajeda Valenzuela, se observó que el C. Bernardino Jaimes Rodríguez, quien se ostenta como profesor de Preparatoria Abierta, realiza tramites de solicitud de exámenes a nombre de estudiantes sin ajustarse a la normatividad, ya que omite presentar: carta poder cuya vigencia no exceda de seis meses y la credencial de los estudiantes. Lo anterior lo dejo asentado en acta de comparecencia de fecha 20 de Agosto del 2010, la C. Nohemy Olivia Grajeda Valenzuela.**

Normatividad violada

Artículos 2 y 150 párrafo primero de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Sonora; Norma 5 del apartado de solicitud de exámenes del punto IV. Acreditación de las Normas de Registro y Control para el Subsistema de Preparatoria Abierta, 63, fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

Recomendación

Presentar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo para su valoración y en su caso solventación, una aclaración y justificación de los motivos que dieron origen esta observación, así mismo deberá enviar copia de las medidas preventivas que eviten la reincidencia en la presente observación, teniendo en cuenta que la Coordinación de Preparatoria Abierta, en todas sus sedes en el estado, deberá de apegarse invariablemente a la normatividad vigente, con el fin de coadyuvar en el mejoramiento del control interno.

**13.- Durante la revisión se llevo a cabo una verificación a la aplicación de exámenes correspondientes a la etapa 1004 B, observándose que en la sede 085 correspondiente a la escuela secundaria No. 24, se presento a aplicar examen la C. Cinthia Eduwiges Alegría Lugo, con su papeleta pagada por las asignaturas 10 y 11, mas sin embargo no apareció en las listas de aplicación de exámenes, por lo que ante tal situación se optó por agregarla a la lista de forma manual, verificándose posteriormente que dicho estudiante fue eliminada de las solicitudes de exámenes por el C. CESAR FRANCISCO DUARTE ROMERO, responsable de informatica. Lo anterior de acuerdo al informe de autoridad emitido por la Dirección de Sistemas Abiertos, el cual determina lo siguiente:**

- a. La Estudiante: ALEGRIA LUGO CINTHIA EDUWIGES fue dada de alta en el sistema el día 8 de marzo del 2010 a las 14:18 horas por el usuario con clave de acceso al SIOSAD: DOC2010 (David Ochoa Cortez) desde la maquina identificada como SERVIDOR.
- b. Este mismo usuario le imprimió su credencial a las 14:26 horas del mismo día.
- c. El usuario MRSR (María del Rosario Soto Rivera) le imprimió su credencial a las 14:26 horas del mismo día.

- d. El usuario VES2009 (VERONICA ENRIQUEZ SANTELIZ) desde la maquina identificada como SERVIDOR le solicito dos exámenes (asignaturas 10 y 11) para la oficina 2602 sede 85 el día 12 de marzo a las 18:37 horas.
- e. El día 12 de marzo a las 18:58 horas el usuario CFRD (CESAR FRANCISCO ROMERO DUARTE) Eliminó las dos solicitudes de exámenes desde la maquina identificada como servidor.

Normatividad violada

Artículos 2 y 150 párrafo primero de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Sonora; punto 5 incisos a y c, 8 del apartado II Normas Generales de las normas de Registro y Control para Preparatoria Abierta, 63, fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

Recomendación

La Coordinación de Preparatoria Abierta deberá de presentar ante este órgano de control interno para su valoración y en su caso solventación, una aclaración en forma detallada el proceso que se sigue cuando se solicita la cancelación y/o modificación de algún trámite realizado en la inscripción, solicitudes de exámenes, expedición de credenciales o bien duplicados de exámenes de los estudiantes, así mismo informar sobre el seguimiento dado al caso de esta estudiante, lo anterior de acuerdo con la normatividad existente. La coordinación de Preparatoria Abierta deberá de establecer medidas preventivas que eviten caer en la reincidencia. Remitir copia de las medidas tanto correctivas como preventivas.

**14.- Durante la revisión, se observó que en la sede 001 de la Coordinación de zona de Guaymas, la aplicadora de nombre Erika Jazmín Grajeda Valenzuela y la Coordinadora de sede de nombre Nohemy Olivia Grajeda Valenzuela son hermanas, violentando con esto la normatividad vigente para tal fin.**

Normatividad violada

Artículos 2 y 150 párrafo primero de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Sonora; lineamiento 6 de los lineamientos generales del anexo 6 de las Normas de Registro y Control para el Subsistema de Preparatoria Abierta, 63, fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

Recomendación

Enviar e este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo para su valoración y posible solventación, una aclaración de los motivos que dieron origen a esta observación, así mismo se deberá de dar de baja de la sede antes mencionada a la aplicadora, reubicándola en caso de ser necesario en otra sede. Además se deberán de implementar las medias preventivas que eviten caer en una posible reincidencia del hecho observado. Remitir copia de las medias adoptadas tanto correctivas como preventivas.

**15.- En la Coordinación de Preparatoria Abierta no se cuenta con un control efectivo sobre los inventarios de libros en consignación, por lo que al determinar la existencia según libros por medio de los reportes de venta realizados durante el periodo de marzo a diciembre del 2009 y hacer la comparación con el inventario físico realizado el 09 de Julio del 2010, se presentaron diferencias que ascienden en unidades a 3,928 y en valor monetario la diferencia es por \$195,525.00 las cuales se pueden observar en el anexo 3.**

Normatividad Violada:

Artículos 2 y 150 párrafo primero, respectivamente, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 91, 94, 95 y 113 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal; 63 fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.



#### Recomendación

La Coordinación de Preparatoria Abierta deberá de justificar por escrito, el motivo de las situación observada, así como instrumentar en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas correctivas y preventivas para evitar la reincidencia en este tipo de observaciones, la información que se genere la deberán hacer llegar en forma impresa a éste Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, así mismo lo anterior no exime de una posible responsabilidad administrativa a los funcionarios públicos que en su momento autorizaron y permitieron tal situación.

16.- Dentro de la revisión realizada, en el turno matutino, se observaron los procedimientos de preinscripción, inscripción y solicitud de exámenes, supervisión realizada al área de caja, de acuerdo a la normatividad existente y actualizada a septiembre del 2009, de esta resultaron las siguientes áreas de oportunidad:

#### **A) PRE-INSCRIPCIÓN.**

Observamos que el procedimiento realizado por la C. Rosa María Uruchurto Ahumada, responsable del mismo difiere de lo establecido en la normatividad en lo referente al punto 7 inciso b) de la norma donde establece que "después de la plática el comprobante de asistencia a la misma debe ser firmado por quien la impartió", puesto que el punto 8 de la norma indica que este comprobante debe llevar el nombre y la firma de quien impartió la plática y actualmente la firma del responsable de preinscripción es digital, se imprime junto con el comprobante.

#### **B) INSCRIPCIÓN.**

Lo mismo en el caso de este procedimiento, el C. David Ochoa Cortez, responsable del mismo omite actividades señaladas en la norma punto 14 inciso e) y f) y punto 24, como es al momento de inscribir a la persona solicitante del servicio, no está requiriendo la Constancia de CURP ni identificación con fotografía y que en caso de no contar con la CURP, el responsable de este procedimiento debe orientarlos para su trámite, en tanto se le asigna CURP al educando se deberá utilizar el segmento raíz con 16 caracteres, obviando este punto al no solicitarlo. Así mismo al momento de tramitar duplicado de credencial por haberse vencido la credencial anterior, conforme al punto 29 inciso d), no está solicitando la credencial vencida.

#### **C) SOLICITUD DE EXÁMENES.**

En este procedimiento conforme lo señala el punto 10 inciso a) subpunto 1 "... para ingresar un educando al sistema de extemporáneos por concepto de apoyo al egreso, éste debe de realizar una solicitud, la cuál debe ser autorizada por el Coordinador de Preparatoria Abierta", donde la C. Alma Delia Félix Carballo, responsable del mismo, omite su cumplimiento.

#### Normatividad Violada

Artículos 2 y 150 párrafo primero, respectivamente, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; punto 5 inciso c) del Apartado II, 7 inciso b), 8, 14 incisos e) y f), 24, 29 inciso d) del Apartado III, punto 10 inciso a) primer sub-punto del Apartado IV de las Normas de Registro y Control para Preparatoria Abierta; 63, fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

#### Recomendación

Enviar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo para su valoración y posible solventación, una explicación detallada de los motivos que dieron origen esta observación, así mismo deberá enviar copia de las medidas preventivas que eviten caer en reincidencia teniendo en cuenta que el servicio que se presta en el área de ventanilla de la Coordinación de Preparatoria Abierta, cuenta con normatividad vigente a la cual debe apegarse, esto con el fin de elevar la fortaleza del sistema de control interno.

**INGRESOS:**

17.- En la Coordinación de Preparatoria Abierta no se cuenta con un control en la emisión de los recibos, derivado de la revisión realizada a este rubro se pudo observar lo siguiente:

a) En la Coordinación de Zona de Navojoa, durante el periodo de enero a mayo del 2010 se pudo observar que se emitieron recibos a favor H. Ayuntamiento de Alamos por concepto de "Apoyo", cuando los conceptos por emisión de recibos son: Solicitud de exámenes tanto ordinarios como extemporáneos, duplicado de credencial y duplicado de certificado.

FECHA	RECIBO	IMPORTE	CONCEPTO
Ene-10	007	10,000.00	APOYO H. MUNICIPIO DE ALAMOS ENERO.2010
Mar-10	010	10,000.00	APOYO H. MUNICIPIO DE ALAMOS FEBRERO 2010
Mar-10	013	10,000.00	APOYO H. MUNICIPIO DE ALAMOS MARZO 2010
Abr-10	016	10,000.00	APOYO H. MUNICIPIO DE ALAMOS ABRIL 2010
May-10	017	10,000.00	APOYO H. MUNICIPIO DE ALAMOS MAYO 2010

**TOTAL: 50,000.00**

b) La existencia de recibos emitidos que de acuerdo al número consecutivo corresponden al periodo de noviembre del 2009 a enero del 2010 y que amparan ingresos obtenidos en febrero y marzo del 2010, tales recibos se enlistan en el siguiente cuadro:

FECHA	RECIBO	IMPORTE	CONCEPTO
Nov-Dic/09	002	246.00	C.Z. HUATABAMPO (AMPARA IMPORTE DE FEB-2010)
Dic/09-Ene/10	199	49.00	HERMOSILLO (AMPARA IMPORTE DE FEB-2010)
Dic/09-Ene/10	200	49.00	HERMOSILLO (AMPARA IMPORTE DE FEB-2010)
Dic/09-Ene/10	201	49.00	HERMOSILLO (AMPARA IMPORTE DE MZO-2010)

**TOTAL: 393.00**

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 y 150 párrafo primero, respectivamente, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Trigésimo Noveno, Cuadragésimo Cuarto fracciones I, II, III, IV y V, Cuadragésimo Quinto primer párrafo y fracción I de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005; punto 5 inciso c) del Apartado II de las Normas de Registro y Control para Preparatoria Abierta; Art. 63 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

**Recomendación**

La Coordinación de Preparatoria Abierta deberá de justificar por escrito, el motivo de las situaciones observadas, así como instrumentar en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas correctivas y preventivas para evitar la reincidencia en este tipo de observaciones, información que deberán hacer llegar en forma impresa a éste Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.

18.- Durante la revisión efectuada a los consecutivos de recibos por los ingresos obtenidos durante el periodo de noviembre del 2009 a mayo del 2010, se pudo observar que no se está en condiciones de conciliar los recibos de ingresos contra la contabilidad, debido a los siguientes motivos:

- a) No se localizaron 165 recibos en el consecutivo de 1,199 recibos revisados. Ver Anexo 4.
- b) No se encuentran anexos en el consecutivo de recibos, 94 juegos completos de los recibos cancelados de un total de 1,199 recibos revisados. Ver Anexo 5.
- c) Existen 35 juegos completos de recibos en blanco sin cancelar, de un total de 1,199 recibos revisados. Ver Anexo 6.
- d) 9 Juegos completos de recibos utilizados sin cancelar de un total de 1,199 recibos revisados. Ver Anexo 7.

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 y 150 párrafo primero, respectivamente, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Trigésimo Noveno, Cuadragésimo Cuarto fracciones I, II, III, IV y V, Cuadragésimo Quinto primer párrafo y fracción I de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005; punto 5 inciso c) del Apartado II de las Normas de Registro y Control para Preparatoria Abierta; Art. 63 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

**Recomendación**

La Coordinación de Preparatoria Abierta deberá de justificar por escrito, el motivo de las situaciones observadas, así como instrumentar en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, un control y seguimiento en la elaboración y emisión de recibos, además de medidas correctivas y preventivas para evitar la reincidencia en este tipo de observaciones, información que deberán hacer llegar en forma impresa a éste Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.

**19.- Durante la revisión a los ingresos captados por los distintos conceptos en la Coordinación de Preparatoria Abierta dentro del periodo de agosto del 2009 a marzo del 2010, se observó que existe desfase en la comprobación de los mismos con respecto a la entrega de las fichas de depósito al departamento de administración de la Coordinación de Preparatoria abierta por parte de las sedes foráneas, desfase que comprende desde que se origina el ingreso hasta la fecha de la presente revisión. El importe desfasado durante el periodo revisado es de \$ 339,070.00. Ver Anexo 8**

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 y 150 párrafo primero, respectivamente, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; punto 5 inciso c) del Apartado II de las Normas de Registro y Control para Preparatoria Abierta; Trigésimo Noveno y Cuadragésimo Cuarto fracciones I, II, III, IV y V de los Lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en la administración pública estatal para el ejercicio fiscal 2005; Art. 63 fracciones I, II, III, y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

**Recomendación:**

Con el propósito mantener un flujo de efectivo permanente y real, la Dirección de Administración y Finanzas del ISEA en conjunto con la Coordinación de Preparatoria Abierta, deberán de girar instrucciones a las áreas respectivas, en el sentido de que las fichas de depósito sean reportadas en tiempo y forma al área administrativa de dicha Coordinación. Así mismo deberán de establecer las medidas preventivas pertinentes a fin evitar caer en reincidencia en esta situación. De todo lo anterior se deberá de remitir copia al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo para su validación.

**20.- El día 15 de Abril durante la elaboración del corte de caja de los ingresos captados en el turno vespertino por concepto de duplicado de credenciales se verificó lo reportado manualmente por la C. María Jesús Verónica Enríquez Santaeliz en su informe contra lo realizado según el sistema SIOSAD por la C. Guadalupe Castillo, Subjefe de Administración, verificándose dicho corte en el sistema ya que en este rubro no emite reporte alguno que ampare la recaudación, observándose una diferencia entre los recursos captados y el sistema por 2 duplicados de credenciales expedidas de estudiantes del programa de extemporáneos, confirmando tal deficiencia con el Ing. Antonio Barrón Arce del**



departamento de informática, está misma situación se presentó los días 12 y 16 de Abril en los cortes realizados al turno matutino en donde la responsable es la C. Jesús Irene Soto Camargo y en los cuales resultaron diferencias por 2 y 1 duplicado de credenciales respectivamente.

Normatividad Violada:

Artículos 2 y 150 párrafo primero, respectivamente, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Trigésimo Noveno, Cuadragésimo Cuarto fracciones I, II, III, IV y V, Cuadragésimo Quinto primer párrafo y fracción I de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005; punto 5 inciso c) del Apartado II de las Normas de Registro y Control para Preparatoria Abierta; 63 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

Recomendación.

La Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con el área de Informática, deberán de efectuar las actualizaciones o adecuaciones al sistema SIOSAD para que se obtenga un reporte que sirva de base a la información que se genera debido a la captación de ingresos por duplicado de credenciales de estudiantes que pertenecen al programa de extemporáneos. Remitir copia este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las acciones tanto correctivas como preventivas que eviten caer en la reincidencia.

**21.- Durante la revisión se observó que se efectuaron cargos a la cuenta contable de deudores diversos por distintos conceptos, por un importe de \$63,997.04, los cuales a la fecha no cuentan con la comprobación respectiva del gasto, teniendo un retraso en la comprobación del gasto, en algunos casos de más de 90 días hábiles. Los detalles se muestran en Anexo 9**

Normatividad violada

Artículos 2 y 150 párrafo primero de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Sonora; 48, 92 y 93 del reglamento de la ley del presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental y gasto público estatal, 7.8 de los Lineamientos para el otorgamiento de Viáticos, Gastos de Camino y Gastos de traslado; 63 fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios (Anexo 1) y demás disposiciones aplicables.

Recomendación

El Instituto Sonorense de Educación para los Adultos deberá de presentar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, para su valoración, la comprobación respectiva del gasto y/o la documentación necesaria que justifique la falta de documentos comprobatorios del gasto observado; en caso contrario se deberá de reintegrar el importe observado. Así mismo deberá de enviar las medidas preventivas adoptadas para evitar caer en reincidencia.

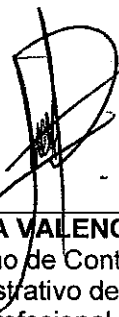
*J A d*

## CONCLUSIÓN

Del análisis efectuado a los Recursos Propios, Servicios Personales y Gastos de Operación del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos por el período del 1° de Julio del 2009 al 31 de Diciembre del 2010, se concluye lo siguiente:

La Dirección General del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos en forma conjunta con las unidades administrativas auditadas y observadas en el presente informe deberá establecer controles más eficientes en cuanto al manejo de los recursos asignados a las mismas, específicamente en los conceptos señalados con observación, y por consiguiente deberá cumplir con las disposiciones legales a las cuales está obligado observar en el ejercicio del gasto.

Por lo anterior, el Instituto deberá atender las recomendaciones propuestas con el fin de lograr una mayor transparencia en la administración de dichos recursos públicos, así mismo eficientar los procesos operativos en el logro de sus metas y objetivos.



---

**C.P. IRIS DIANA VALENCIA VÁSQUEZ.**  
Titular del Órgano de Control y Desarrollo  
Administrativo del ISEA  
Cedula Profesional 3466162



---

**C.P. TOMAS GARCIA IBARRA**  
Auditor Supervisor.  
Cedula Profesional 4689942



---

**C.P. JORGE ARTURO HERRERA IBARRA**  
Auditor Supervisor.  
Cedula Profesional 2618694.

**NORMATIVIDAD.**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA**

**ARTICULO 2o.-** En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

**ARTICULO 150.-** Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

**LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PUBLICO ESTATAL.**

**ARTICULO 19.-** Toda erogación o ejercicio presupuestario, deberá contar con saldo suficiente en la partida del presupuesto respectivo y se sujetará a los requisitos que establezca el Reglamento correspondiente.

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos de esta Ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos:

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA**

**ARTÍCULO 3.** Para los efectos de esta Ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar y mantener bienes inmuebles que se clasifiquen como tales por su naturaleza o disposición de la ley, así como cualquier trabajo que implique modificación a esa clase de bienes.

**ARTÍCULO 57.** Cuando la Dependencia o Entidad que proyecte realizar obras cuyo monto individual no exceda el equivalente de 25,000 veces el salario mínimo diario general vigente en la capital del Estado, o servicios cuyo monto individual no exceda el equivalente a 10,000 veces dicho salario, podrá opcionalmente omitir el procedimiento de licitación pública y elegir del registro simplificado de licitantes, a través del procedimiento de licitación simplificada, al contratista que cuente con la clasificación por especialidad, reúna la capacidad técnica y económica que se requiera para este tipo de obras o servicios, y presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo dentro de las que se hayan considerado como solventes.

**MONOTOS PARA CONTRATAR OBRA PÚBLICA DURANTE EL AÑO DE 2010**

(Normatividad Estatal)

ÁREA/REGIÓN FEDERATIVA	SIMON	ADJUDICACION DIRECTA	licitacion SIMPLIFICADA	licitacion PUBLICA
		De \$0.00 a 558,400.00 en SIMON	De \$558,400.01 a 1,396,000.00	De \$1,396,000.01 en adelante
<b>TODOS LOS MUNICIPIOS</b>	<b>55.84</b>	De \$0.00 a 558,400.00	De 558,400.01 a 1,396,000.00	De 1,396,000.01 en adelante.

**DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

**ARTÍCULO 12.-** Son facultades y obligaciones del Director General:

**IX.-** Ejercer el presupuesto anual de egresos del Instituto, de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables;

**REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL**

**ARTICULO 48.-** Las dependencias y entidades deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I. Que corresponda a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en los ordenamientos jurídicos que regulen los mismos, siempre y cuando éstos se hubieren registrado como tales;

II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios financieros anuales autorizados;

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

**ARTICULO 61.-** Los órganos de Gobierno de las entidades deberán expedir las normas que regulen los procedimientos, términos y requisitos conforme a las cuales se autorizarán las transferencias de recursos entre programas, subprogramas y proyectos que formen parte de sus presupuestos anuales de egresos.

Quando las ampliaciones a los montos originalmente aprobados de los presupuestos anuales de egresos de las entidades, requieran de la ampliación de las transferencias, aportaciones o subsidios, éstas deberán ser autorizadas por el Gobernador del Estado, siguiendo el procedimiento establecido por el Artículo 60 de esta Reglamento, y remitiendo la solicitud respectiva por conducto

de la dependencia coordinadora de Sector. En estos casos, la Secretaría podrá solicitar la información complementaria que considere pertinente a la dependencia coordinadora de Sector.

Las ampliaciones al monto total originalmente aprobado del presupuesto anual de egresos de las entidades, requerirán, en todos los casos, de autorización de los órganos de Gobierno.

**ARTICULO 80.-** Para el ejercicio del gasto público estatal, las dependencias y entidades formalizarán los compromisos correspondientes a través de los siguientes instrumentos:

- I. Tratándose de adquisiciones de bienes muebles, mediante la adjudicación de pedidos o contratos;
- II. Tratándose de servicios relacionados con bienes muebles, mediante la adjudicación de contratos u órdenes de servicio;
- III. Tratándose de arrendamiento de bienes muebles, mediante la celebración de los contratos respectivos;
- IV. Tratándose de obras públicas mediante la adjudicación de los contratos relativos;
- V. Tratándose de los servicios generales, diferentes a los señalados en las Fracciones que anteceden, mediante la autorización de convenios y presupuestos en general, así como con la revalidación de éstos, los cuales deberán reunir los mismos requisitos que los pedidos y contratos para que tengan el carácter de justificantes.

En el caso de adquisiciones y obras públicas, las dependencias y entidades deberán contar con programas y presupuestos de adquisiciones y obras respectivos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**ARTICULO 81.-** Para que los pedidos, contratos, órdenes de servicio, presupuesto y convenios, a que se refiere el Artículo anterior, tengan carácter de documentos justificantes, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. Deberán señalar con precisión su vigencia, importe total, el plazo de terminación o entrega de los servicios o bienes contratados, así como la fecha y condiciones para su pago, en los casos que por la naturaleza del acto no se pueda señalar un importe determinado, se deberán estipular las bases para fijarlo;
- II. Que exista la garantía correspondiente en los casos que proceda;
- III. Que se cumpla con lo dispuesto en el Artículo 46 de este Reglamento.

**ARTICULO 91.-** El sistema de contabilidad gubernamental comprenderá, en el ámbito de la administración pública paraestatal, la captación y registro de las operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas de las entidades, a efecto de suministrar información que coadyuve a la toma de decisiones y a la elevación de las actividades realizadas.

**ARTICULO 92.-** La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales de las entidades deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

**ARTICULO 93.-** Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

**ARTICULO 94.-** El registro de las operaciones y la preparación de informes financieros en las entidades deberá llevarse acabo de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, generales y específicos, así como con las normas e instructivos que dicte la Secretaría.

**ARTICULO 95.-** Las entidades estarán obligadas a adecuar sus sistemas contables, desarrollar y emitir procedimientos e instrucciones específicas, en concordancia con las reglas generales que emita la Secretaría y las dependencias coordinadoras de Sector.

**ARTÍCULO 113.-** Las entidades contabilizarán los movimientos y existencias de sus almacenes, mediante el sistema denominado "Inventarios Perpetuos". En la misma forma, la valuación de los inventarios de sus almacenes se hará con base en el método de "costos promedio". Las entidades podrán solicitar a la Secretaría en forma justificada, les autorice otro sistema de inventario u otro método de valuación de los mismos.

#### **REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA ADULTOS**

**ARTÍCULO 7º.-** Las sesiones ordinarias se celebrarán cada tres meses y las extraordinarias cada vez que así se convoque. La convocatoria la hará el Presidente por conducto del Director General, quien fungirá como Secretario de la Junta Directiva, y tendrá derecho a voz pero sin voto.

**ARTÍCULO 15º.-** Corresponde a la Junta Directiva las siguientes atribuciones:

II. Autorizar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto y vigilar su correcta aplicación;

VIII. Aprobar, conforme a las disposiciones aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o pedidos que deba celebrar el Instituto con terceros, en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamiento, administración de bienes y prestación de servicios.

**ARTÍCULO 16º.-** El Director General del Instituto, además de las facultades y obligaciones que le confiere el Artículo 12º del Decreto que lo Crea, tendrá las siguientes:

XI. Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del Sistema Integral de Archivos de acuerdo a la normatividad en la materia.

#### **DECRETO QUE CREA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ACCIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO**

**ARTÍCULO 9.-** Los Titulares de las Dependencias y Entidades, deberán, con motivo del presente Decreto:

III. Garantizar la adecuada integración de la información al SIA con base en el presente Decreto y los Lineamientos expedidos o de cualquier otra requerida por el Coordinador Ejecutivo o la Contraloría, y

IV. Validar la información correspondiente a la Dependencia o Entidad a su cargo que se integre al SIA.

**ARTÍCULO 16.-** Los Titulares de las Dependencias y Entidades deberán asegurarse de que el SIR se alimente de forma periódica cada tres meses. Así mismo, el SEVI se alimentará de forma constante conforme a la generación de documentos por la realización de obras públicas y programas de gobierno, en los términos de los lineamientos establecidos para tal efecto.

Dicha periodicidad podrá modificarse cuando así lo considere conveniente la Contraloría o el Coordinador Ejecutivo del SIA.

**ARTÍCULO 25.-** El incumplimiento de las disposiciones de este Decreto y de los lineamientos que establezca la Contraloría en el ámbito de su competencia, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, con independencia de las responsabilidades civiles y penales que establezcan en otros ordenamientos jurídicos.

## **CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

**ARTÍCULO 29-A.-** Los comprobantes a que se refiere el Artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.

II.- Contener impreso el número de folio.

III.- Lugar y fecha de expedición.

IV.- Clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien expida.

V.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, desglosado por tasa de impuesto, en su caso.

VII.- Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

VIII.- Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

IX. Tratándose de comprobantes que amparen la enajenación de ganado, la reproducción del hierro de marcar de dicho ganado, siempre que se trate de aquél que deba ser marcado.

Los comprobantes autorizados por el Servicio de Administración Tributaria deberán ser utilizados por el contribuyente, en un plazo máximo de dos años, dicho plazo podrá prorrogarse cuando se cubran los requisitos que al efecto señale la autoridad fiscal de acuerdo a reglas de carácter general que al efecto se expidan. La fecha de vigencia deberá aparecer impresa en cada comprobante. Transcurrido dicho plazo se considerará que el comprobante quedará sin efectos para las deducciones o acreditamientos previstos en las Leyes fiscales.

Los contribuyentes que realicen operaciones con el público en general, respecto de dichas operaciones deberán expedir comprobantes simplificados en los términos que señale el Reglamento de este Código. Dichos contribuyentes quedarán liberados de esta obligación cuando las operaciones con el público en general se realicen con un monedero electrónico que reúna los requisitos de control que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Último párrafo (Se deroga)

## **NORMAS DE REGISTRO Y CONTROL PARA PREPARATORIA ABIERTA**

### **II. NORMAS GENERALES**

5. El Área de Preparatoria abierta debe:

- a) Aplicar las normas en la operación de los procesos de registro y control.
- b) Establecer una estrategia de difusión y capacitación para el personal de Preparatoria Abierta en el estado sobre las Normas de Registro y Control, que anualmente deberá de hacerse del conocimiento de la Dirección de Sistemas Abiertos.
- c) Supervisar y controlar la operación de los servicios.

### **III. INSCRIPCIÓN**

#### **PREINSCRIPCIÓN**

7. Para asistir a la Plática Informativa el aspirante deberá presentar:

- b) Comprobante de registro de asistencia a platica informativa, debidamente llenado y sellado, con el nombre y firma del responsable de la preinscripción o número de preinscripción, cuando el tramite se haya realizado a través de la pagina Web de Preparatoria Abierta o por vía telefónica.

8. al concluir la sesión informativa el aspirante recibirá el Comprobante de Registro y Asistencia a Platica Informativa, con el nombre y firma de la persona responsable de impartirla.

Los Comprobantes de Registro y Asistencia a la Plática Informativa no deberán de ser firmados por ausencia y no se proporcionarán duplicados.

#### **INSCRIPCIÓN**

14. Para solicitar la inscripción, el aspirante deberá de presentar los siguientes documentos:

- e) Constancia de la clave única de registro de Población (CURP), en caso de contar con ella, en original
- f) Identificación oficial vigente con fotografía, en original (Credencial del IFE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial expedida por Gobierno Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal) o Certificado de Terminación de Estudios de Educación Secundaria, en caso de ser menor de edad; cuando no cuente con ella puede presentar Identificación del Trabajo.

24. En caso de que el aspirante no cuente con la Clave Única de Registro de Población (CURP), se le proporcionará la orientación necesaria para su trámite, una vez autorizada la inscripción. En tanto se asigne la CURP con sus 18 caracteres por la Secretaría de Gobernación, deberá utilizarse el segmento raíz con sus 16 caracteres.

29. En caso de pérdida de vigencia o extravió y a solicitud del interesado, se expedirá un duplicado de la Credencial de Preparatoria Abierta, para lo cual deberá de presentar lo siguiente:

- d) La credencial de preparatoria Abierta vencida, en su caso.

#### **IV. ACREDITACIÓN**

5.-cuando un estudiante por cuestiones de salud o laborales, esté imposibilitado para realizar el trámite de solicitud de exámenes, podrá ser presentado por otra persona, quien deberá de presentar los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
- b) Carta poder en la que se especifique la vigencia de la misma y cuyo periodo no exceda de seis meses.



- c) Credencial de Preparatoria Abierta vigente del estudiante.
- d) Proporcionar los datos necesarios para realizar el trámite.
- e) Comprobante de pago de derechos por solicitud de examen (es).

8.- Los casos no comprendidos en las normas deberán de remitirse, mediante oficio, a la Dirección de Sistemas Abiertos de la DGB, a fin de dictaminar su resolución.

#### **IV. ACREDITACIÓN**

10.- Se autoriza la aplicación extemporánea de examen(es) en los siguientes casos:

- a) **Por apoyo al egreso.** El estudiante podrá solicitar el servicio siempre y cuando tenga acreditadas un mínimo de 20 asignaturas del área de estudio correspondiente y presente:
  - Solicitud de ingreso al Programa de Extemporáneos debidamente autorizada por el Responsable de Preparatoria Abierta.

### **NORMAS DE REGISTRO Y CONTROL PARA EL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA. LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE EXAMENES. ANEXO 6.**

#### **LINEAMIENTOS GENERALES**

6.-No podrá asignarse en una misma sede de aplicación a coordinadores o aplicadores que tengan parentesco

#### **LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS, GASTOS DE CAMINO Y GASTOS DE TRASLADO DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.**

1.7.- El otorgamiento de los viáticos, gastos de camino y gastos de traslado y su comprobación, se sustentarán en criterios de austeridad y racionalidad en el ejercicio presupuestario y se sujetaran a las presentes normas, las que serán de observancia general y aplicación estricta por todas las Unidades Administrativas de la Dirección General y Coordinaciones de Zona del Instituto.

Las erogaciones que se realicen por estos conceptos deberán corresponder a lo absolutamente necesario, y estar plenamente justificados y comprobados en los términos del presente ordenamiento.

1.8.- Los servidores públicos que autoricen el desempeño de comisiones y el otorgamiento de viáticos, gastos de camino o gastos de traslado, así como los comisionados serán responsable del exacto cumplimiento de las presentes normas, cuya contravención u inobservancia se sancionará conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás ordenamientos aplicables.

2.2.- Los viáticos se otorgaran a partir de la fecha en que el personal se encuentre desempeñando la comisión, y solo por los días estrictamente necesarios para que lleve a cabo su desahogo en forma oportuna, eficaz y eficiente, debiéndose cuidar que los recursos se aprovechen al máximo.

No se autorizaran viáticos por días anteriores o posteriores al inicio o término de la comisión.

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo que le antecede, se podrán otorgar viáticos por el día inmediato anterior o posterior al inicio o termino de la comisión, cuando las circunstancias del traslado lo requieran.

7.8.-La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, no tramitará nuevas ministraciones de viáticos, gastos de camino y/o gastos de traslado para Servidores Públicos que no hubieren presentado la "Comprobación de Gastos de Traslado, el informe de Comisión" y la factura de la

pernocta (en su caso) que correspondan a los que anteriormente se les hayan otorgado en un plazo máximo de cinco días contados a partir de la fecha de conclusión de la comisión.

**LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2005.**

**TERCERO.-** Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de instrumentar al interior de las mismas, las medidas y acciones administrativas necesarias para que el ejercicio de los recursos se efectúe con apego al Presupuesto y a los presentes Lineamientos, así como vigilar el estricto cumplimiento de dichos ordenamientos.

Al efecto, instrumentarán y ejecutarán líneas de acción encaminadas a garantizar la viabilidad de las medidas a que se refiere el párrafo anterior, bajo lineamientos de Economía Presupuestal, Fortalecimiento Hacendario, Modernización y Eficiencia Administrativa y Transparencia, los cuales se instituyen como los principios rectores del presente documento.

**DÉCIMO CUARTO.-** Las Dependencias y Entidades deberán contar con un expediente de cada servidor público que contenga como mínimo la siguiente información: solicitud de empleo con fotografía o currículum vitae, acta de nacimiento certificada, certificado médico, carta de no antecedentes penales, constancia de estudios, constancia expedida por la Contraloría en términos del lineamiento anterior, copia de la CURP, copia del nombramiento, y cuando proceda, copia de la constancia de compatibilidad a que se refiere el numeral Décimo Segundo de los presentes Lineamientos.

**VIGÉSIMO CUARTO.-** Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 31 del presupuesto, la contratación de publicidad y propaganda que realicen las Dependencias y Entidades deberá hacerse por conducto de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, incorporando la imagen institucional del Gobierno del Estado, con tarifas debidamente autorizadas y especificando el medio de difusión que se utilizará, el contenido del anuncio o mensaje y la cobertura del mismo en cuanto a tiempo y lugares de difusión, entre otros aspectos a considerar.

Las publicaciones por concepto de convocatorias para licitaciones públicas, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de la materia, deberán establecerse acciones especiales para:

- I.- Promover la imagen institucional del Gobierno del Estado;
- II.- Ampliar la cobertura de las publicaciones hacia las regiones, a través de medios regionales de comunicación;
- III.- Evitar en la medida de lo posible, convocatorias que contengan una sola licitación, mediante la programación de convocatorias múltiples;
- IV.- Programar adecuadamente los eventos de las licitaciones a efecto de reducir la publicación de modificaciones a las convocatorias, y
- V.- Aprovechar espacios a un menor costo, limitándose a la información establecida en las convocatorias tipo, emitidas por la Contraloría.

Queda estrictamente prohibida la publicación de esquelos, felicitaciones u otros actos propagandísticos que no estén directamente relacionados con los programas autorizados a las Dependencias y Entidades.

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Los Titulares de las Dependencias y los Órganos de Gobierno de las Entidades autorizarán las erogaciones que se realicen por concepto de contratación de asesorías, estudios, cursos e investigaciones, previa especificación y justificación de los servicios

profesionales a contratar, siempre y cuando los estudios o trabajos a realizar no puedan ser llevados a cabo por el personal adscrito a las Dependencias o Entidades, y que tales estudios o trabajos sean indispensables y congruentes con los objetivos y metas de los programas a cargo de las mismas, debiéndose constatar previamente a su contratación que en la Dependencia o Entidad correspondiente no existan estudios o trabajos ya elaborados similares a los que se pretende contratar.

En la contratación de servicios profesionales, deberá comprobarse que los profesionistas contratados cuentan con aptitudes, conocimientos y están técnicamente calificados para la realización de los servicios encomendados.

Los Titulares de las Dependencias y Entidades deberán hacer del conocimiento de la Contraloría, las contrataciones de servicios profesionales que celebren durante el presente ejercicio fiscal, acompañado de la justificación respectiva, en un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada contrato.

Los contratos de servicios profesionales deberán señalar claramente las actividades, tareas o trabajos a realizar, con relación a la meta o proyecto de la que derive la necesidad de la contratación.

En las cláusulas de los Contratos relativos, se deberá establecer la obligación de que el prestador de servicios rinda un informe mensual al titular de la Dependencia o Entidad sobre las actividades llevadas a cabo.

La Contraloría pondrá a disposición de las Dependencias y Entidades en su página de Internet, el modelo de contrato que deberá utilizarse para la contratación de servicios profesionales.

**TRIGÉSIMO NOVENO.-** Para el manejo de los recursos propios que generen las Entidades, por cuotas de recuperación, aportaciones de patronatos, donaciones u otros conceptos de ingresos similares, deberán elaborar un manual para el manejo de dichos recursos que contemple las políticas, facultades y atribuciones de los servidores públicos para su aplicación, observando para ello lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento, el Presupuesto y los presentes Lineamientos.

La Secretaría deberá emitir las guías y políticas para los manuales mencionados.

**CUADRAGÉSIMO CUARTO.-** La línea de acción de Fortalecimiento Hacendario debe tender a reforzar las acciones que mejoren la captación de recursos y permita mejorar la calidad de los servicios públicos. Con ese fin, se deberán prever las medidas necesarias para:

I.- Fortalecer la viabilidad financiera de los Organismos operadores de los servicios públicos que ofrece el Estado;

II.- Fortalecer las fuentes propias de recaudación tributaria, mejorando la transparencia, neutralidad, eficiencia, competitividad y equidad del sistema impositivo;

III.- Modernizar la Administración Tributaria;

IV.- Mejorar la oferta y calidad de sus bienes y servicios, así como ampliar su cobertura, con los recursos previstos de origen en el presupuesto;

V.- Establecer políticas comerciales adecuadas y programas óptimos de revolvencia y recuperación de cartera;

**CUADRAGÉSIMO QUINTO.-** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán establecer mecanismos que promuevan una gestión orientada a mejorar los trámites y servicios, los procesos operativos y de soporte, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus

objetivos y metas, el marco jurídico administrativo de actuación, la profesionalización del servicio público, las prácticas de gobierno electrónico y la implementación de sistemas de calidad, a través de las siguientes líneas de acción:

I.- Las Dependencias y Entidades deberán realizar los estudios que permitan la disminución del número de requisitos, tiempo de respuesta de los trámites y servicios a su cargo, así como la definición de los atributos y compromisos ante los usuarios, incluyendo formas de participación ciudadana;

## **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS**

**ARTICULO 63.-** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio.

I.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.

II.- Abstenerse de todo acto u omisión que cause o pueda causar la suspensión o deficiencia del servicio.

III.- Abstenerse de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.

V.- Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.

VI.- Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo a los presupuestos por programas aprobados.

VII.- Ejercer las facultades que le sean atribuidas y utilizar la información a que tenga acceso por sus funciones, exclusivamente para los fines a que estén afectos.

VIII.- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento, utilización o inutilización de aquéllas.

XXVI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

Anexo 2

RELACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR LOS CUALES SE EJERCIÓ V/O COMPROMETIÓ RECURSO DURANTE 2010.

PRESTADOR DE SERVICIO:	TRABAJO CONTRATADO:	SIN CONTRATO	SIN AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO	SIN PRESENTAR CONTRATO NI JUSTIFICACIÓN A LA CONTRATADORA	ORIGEN DEL RECURSO	IMPORTE		
						ERDIDO	COMPROMETIDO	IMPORTE EJERCIDO V/O COMPROMETIDO AL 31-12-2011
NORA ANGELICA MUNOZ GERMAN SIMON VASQUEZ FELIX	IMPRESOS VARIOS (IMPRESIONES M&M) TRABAJOS DE ADAPTACIÓN PLAZA SAMUABIRA E IMPREMEABILIZACIÓN Y REPARACIONES TÉCNICO PLAZA, REPARACIÓN BANO PREPARATORIA ABIERTA	X X	X X	X X	FEDERAL RAMO 11 FEDERAL RAMO 11	77,546.01 402,869.88	592,000.00 0.00	1,027,546.01 402,869.88
ERAIN MARTINEZ ORTIGA JOAQUIN GUILLEMO LOPEZ GARCIA	CURSOS A LAS COORDINACIONES DE ZONA SERVICIOS PRESTADOS A ESTE INSTITUTO "IMPARTICIÓN DE CURSOS"	X X	X X	X X	FEDERAL RAMO 11 Y PROGRAMA POR UN MEXICO SIN REZAGO EDUCATIVO, RECURSOS FEDERALES FEDERAL RAMO 11	505,992.00 723,840.00	550,000.00 0.00	1,055,992.00 723,840.00
EDILBERTO VALDEZ ZAMUDIO	REMODELACIÓN ALMACÉN GARCÍA SÁNCHEZ ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE OPERACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE OPERACIÓN DE PLAZAS COMUNITARIAS.	X X	X X	X X	PROGRAMA POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO, RECURSOS ESTATALES SUBSIDIO ESTATAL	686,579.90 2,784,000.00	0.00 0.00	686,579.90 2,784,000.00
LEONOR MAR, S.C.	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE FIGURAS SOLIDARIAS, ASÍ COMO SU IMPACTO EN LA OPERACIÓN.	X	X	X	SUBSIDIO ESTATAL	2,204,000.00	0.00	2,204,000.00
ISABEL CHAVEZ RUIZ	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.	X	X	X	PROGRAMA POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO, RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES, FEDERAL RAMO 11 Y RECURSOS PROPIOS.	8,977,188.04	0.00	8,977,188.04
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y TECNOLÓGICAS DEL NOROESTE, INVENTO, A.C.	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS COORDINACIONES DE ZONA Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA DEL INSTITUTO.	X	X	X	RAMO 33 Y PROGRAMA POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO, RECURSOS ESTATALES	1,522,500.00	0.00	1,522,500.00

ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL  
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS  
COORDINACIÓN DE PREPARATORIA ABIERTA

REVISIÓN DE INVENTARIO DE LIBROS.

NOMBRE DEL LIBRO	COSTO	INVENTARIO		IMPORTE SALDO SEGUN		DIFERENCIA	
		S/LIBROS	S/INV. FISICO	LIBROS	INV. FISICO	UNIDADES	\$
<b>PRIMER SEMESTRE:</b>							
INGLES I LIBRO	\$76	72	1	5,472.00	\$76	71	5,396
INGLES I CUADERNO	\$45	68	3	3,060.00	\$135	65	2,925
MATEMATICAS I LIBRO	\$40	169	0	6,760.00	\$0	169	6,760
AUTOEV. MATEMATICAS I	\$15	11	0	165.00	\$0	11	165
TALLER DE REDACCION I LIBRO	\$53	189	0	10,017.00	\$0	189	10,017
AUTOEV. TALLER DE REDACCION I	\$13	78	0	1,014.00	\$0	78	1,014
MET. DE LA LECTURA LIBRO	\$58	113	1	6,554.00	\$58	112	6,496
AUTOEV. MET. DE LA LECTURA	\$14	36	1	504.00	\$14	35	490
MET. DEL APRENDIZAJE LIBRO	\$75	178	1	13,350.00	\$75	177	13,275
AUTOEV. MET. DEL APRENDIZAJE	\$13	23	1	299.00	\$13	22	286
HISTORIA MOD. DE OCCIDENTE	\$75	117	0	8,775.00	\$0	117	8,775
<b>SEGUNDO SEMESTRE:</b>							
INGLES II LIBRO	\$76	22	4	1,672.00	\$304	18	1,368
INGLES II CUADERNO	\$51	27	11	1,377.00	\$561	16	816
MATEMATICAS II LIBRO	\$40	19	5	760.00	\$200	14	560
AUTOEV. MATEMATICAS II	\$13	23	3	299.00	\$39	20	260
TALLER DE REDACCION II LIBRO	\$61	28	2	1,708.00	\$122	26	1,586
TALLER DE REDACCION II CUADERNO	\$51	45	6	2,295.00	\$306	39	1,989
TEXTOS LITERARIOS I LIBRO	\$42	123	12	5,166.00	\$504	111	4,662
AUTOEV. TEXTOS LITERARIOS I	\$15	33	2	495.00	\$30	31	465
ANTOLOGIA DE TEXTOS LITERARIOS I	\$44	123	3	5,412.00	\$132	120	5,280
HISTORIA MUNDIAL CONTEMP.	\$57	87	0	4,959.00	\$0	87	4,959
APRECIACION ESTETICA PINTURA	\$82	15	1	1,230.00	\$82	14	1,148
<b>TERCER SEMESTRE:</b>							
INGLES III LIBRO	\$83	19	1	1,577.00	\$83	18	1,494
INGLES III CUADERNO	\$72	20	6	1,440.00	\$432	14	1,008
MATEMATICAS III LIBRO	\$53	48	1	2,544.00	\$53	47	2,491
AUTOEV. MATEMATICAS III	\$14	53	1	742.00	\$14	52	728
TALLER DE RED. III LIBRO	\$53	18	0	954.00	\$0	18	954
AUTOEV. TALLER DE RED. III	\$13	36	0	468.00	\$0	36	468
TALLER DE RED. III CUADERNO	\$44	48	0	2,112.00	\$0	48	2,112
TEXTOS LITERARIOS II LIBRO	\$86	55	1	4,730.00	\$86	54	4,644
AUTOEV. TEXTOS LITERARIOS II	\$15	32	1	480.00	\$15	31	465
LOGICA FILOSOFICA	\$44	50	0	2,200.00	\$0	50	2,200
<b>CUARTO SEMESTRE:</b>							
INGLES IV LIBRO	\$91	73	1	6,643.00	\$91	72	6,552
INGLES IV CUADERNO	\$74	88	5	6,512.00	\$370	83	6,142
MATEMATICAS IV LIBRO	\$59	64	2	3,776.00	\$118	62	3,658
TEXTOS FILOSOFICOS I LIBRO	\$67	138	3	7,866.00	\$171	135	7,695
ANTOLOGIA TEXTOS FILOSOFICOS I	\$37	139	1	5,143.00	\$37	138	5,106
TEXTOS LITERARIOS III LIBRO	\$76	52	3	3,952.00	\$228	49	3,724
AUTOEV. TEXTOS LITERARIOS III	\$15	65	3	975.00	\$45	62	930
GUIA DE EST. PARA FISICA I Y II	\$36	35	4	1,260.00	\$144	31	1,116
GUIA DE EST. PPIOS. DE QUIMICA	\$27	26	2	702.00	\$54	24	648
AUTOEV. PPIOS. DE QUIMICA	\$13	40	2	520.00	\$26	38	494
GUIA DE EST. PPIOS. DE FISICA	\$27	-1	0	-27.00	\$0	-1	-27
AUTOEV. PRINCIPIOS DE FISICA	\$15	74	3	1,110.00	\$45	71	1,065
GUIA DE ESTUDIO PARA QUIMICA	\$27	37	4	999.00	\$108	33	891
AUTOEV. QUIMICA	\$14	45	8	630.00	\$112	37	518
MANUAL DE EXP. DE QUIMICA	\$22	51	6	1,122.00	\$132	45	990
<b>QUINTO SEMESTRE:</b>							
INGLES V LIBRO	\$76	43	1	3,268.00	\$76	42	3,192
INGLES V CUADERNO	\$60	56	2	3,360.00	\$120	54	3,240
MATEMATICAS V LIBRO	\$57	82	3	4,674.00	\$171	79	4,503
AUTOEV. MATEMATICAS V	\$13	30	6	390.00	\$78	24	312
TEXTOS FILOSOFICOS II LIBRO	\$74	33	7	2,442.00	\$518	26	1,924
ANTOLOGIA TEXTOS FILOSOFICOS II	\$63	44	2	2,772.00	\$126	42	2,646
TEXTOS POL. Y SOCIALES I LIBRO	\$45	154	14	6,930.00	\$630	140	6,300
AUTOEV. TEXTOS POL. Y SOCIALES I	\$13	30	1	390.00	\$13	29	377
ANTOLOGIA TEXTOS POL. Y SOC. I	\$78	101	0	7,878.00	\$0	101	7,878
GUIA DE ESTUDIO PARA BIOLOGIA	\$24	70	0	1,680.00	\$0	70	1,680
AUTOEV. BIOLOGIA	\$13	56	0	728.00	\$0	56	728
<b>SEXTO SEMESTRE:</b>							
INGLES VI LIBRO	\$69	45	1	3,105.00	\$69	44	3,036
INGLES VI CUADERNO	\$62	88	4	5,456.00	\$248	84	5,208
MATEMATICAS VI LIBRO	\$59	48	6	2,832.00	\$354	42	2,478
TEXTOS CIENTIFICOS LIBRO	\$40	40	6	1,600.00	\$240	34	1,360
ANTOLOGIA TEXTOS CIENTIFICOS	\$53	60	0	3,180.00	\$0	60	3,180
TEXTOS POL. Y SOCIALES II LIBRO	\$56	50	3	2,800.00	\$168	47	2,632
ANTOLOGIA TEXTOS POL. Y SOC. II	\$103	0	1	0.00	\$103	-1	-103
GUIA DE HISTORIA DE MEX. S. XX	\$50	56	1	2,800.00	\$50	55	2,750
APRECIACION ESTETICA MUSICA	\$78	32	2	2,496.00	\$156	30	2,340
GUIA DE ESTUDIO PARA BIOETICA	\$26	81	0	2,106.00	\$0	81	2,106
		4,103	175	200,660		3,928	192,525

ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL  
INSTITUTO SONorenSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

REVISIÓN COORDINACIÓN DE PREPARATORIA ABIERTA.

RECIBOS NO LOCALIZADOS EN CONSECUTIVO.

	OCTUBRE '09	NOVIEMBRE '09	DICIEMBRE '09	ENERO '10	FEBRERO '10	MARZO '10	ABRIL '10	MAYO '10	TOTALES
SLRC					019	021	023	025	4
CABORCA			010-050		055-056	065-066	074-075	082-083	49
NOGALES	001-063				066-068	084-086	102-104	110-112	65
AGUA PRIETA	001-011					051-053			14
HERMOSILLO					351				1
HMO SUR	001-009								9
GUAYMAS	001-008					015	018	022	11
OBREGÓN I				015		018	021	024	4
OBREGÓN II				007	020	025		035	4
NAVOJOA									0
ETCHOJOA									0
HUATABAMPO					004	006	009	012	4
<b>Total de recibos no localizados</b>									<b>165</b>

ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL  
 INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS  
 REVISIÓN COORDINACIÓN DE PREPARATORIA ABIERTA.

RECIBOS CANCELADOS JUEGOS INCOMPLETOS EN CONSECUTIVO.

	OCTUBRE '09	NOVIEMBRE '09	DICIEMBRE '09	ENERO '10	FEBRERO '10	MARZO '10	ABRIL '10	MAYO '10	TOTALES
SLRC			003		010 Y 019	021	023	025	6
CABORCA					058		081		2
NOGALES					072				1
AGUA PRIETA					043	063			2
HERMOSILLO		072, 089	125, 127-128, 130-132, 150, 187	235	298-348, 352- 353, 399			634-635, 645	68
HMO SUR									0
GUAYMAS							021		1
OBREGÓN I	001-003	010							4
OBREGÓN II			005 (COPIA)	011, 018- 019	023	027			6
NAVOJOA	0	002			008	014		018	4
ETCHOJOA									0
HUATABAMPO									0
Total de recibos cancelados juegos incompletos en consecutivo									94



ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL  
 INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS  
 REVISIÓN COORDINACIÓN DE PREPARATORIA ABIERTA.

RECIBOS SIN CANCELAR JUEGOS COMPLETOS EN CONSECUTIVO.

	OCTUBRE '09	NOVIEMBRE '09	DICIEMBRE '09	ENERO '10	FEBRERO '10	MARZO '10	ABRIL '10	MAYO '10	TOTALES
SLRC									0
CABORCA									0
NOGALES									0
AGUA PRIETA					041-042	061	069		4
HERMOSILLO			117, 124, 133, 193-198	263-265	349-350	500	501-505, 575- 584	693-700	31
HMO SUR		067,073							0
GUAYMAS									0
OBREGÓN I									0
OBREGÓN II									0
NAVOJOA									0
ETCHOJOA									0
HUATABAMPO									0
Total de recibos sin cancelar juegos completos en consecutivo									35

ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL  
 INSTITUTO SONorenSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

REVISIÓN COORDINACIÓN DE PREPARATORIA ABIERTA.

JUEGOS COMPLETOS DE RECIBOS UTILIZADOS SIN CANCELAR.

LUGAR DE EMISIÓN	RECIBO			OBSERVACIÓN.
	FECHA	NUMERO	IMPORTE	
HERMOSILLO	dic-09	190	0.00	UTILIZADA JUEGO COMPLETO EN CONSECUTIVO NO SE ENCUENTRA CANCELADA.
		192	0.00	UTILIZADA JUEGO COMPLETO EN CONSECUTIVO NO SE ENCUENTRA CANCELADA.
	ene-10	261	0.00	UTILIZADA JUEGO COMPLETO EN CONSECUTIVO NO SE ENCUENTRA CANCELADA.
	feb-10	390	0.00	UTILIZADA JUEGO COMPLETO EN CONSECUTIVO NO SE ENCUENTRA CANCELADA.
		401-405	0.00	JUEGOS COMPLETOS UNICAMENTE CON FECHA NO CANCELADOS.

**ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL  
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS****REVISIÓN COORDINACIÓN DE PREPARATORIA ABIERTA.****Relación de Ingresos con ficha y sin ficha.****CTA. 4041999236**

	<b>INGRESOS</b>			
	<b>DEL PERIODO</b>	<b>CON FICHA</b>	<b>SIN FICHA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ago-09</b>	429,296.50	352,403.50	73,743.00	426,146.50
<b>sep-09</b>	648,915.51	589,479.50	49,046.01	638,525.51
<b>oct-09</b>	610,617.00	572,070.00	38,547.00	610,617.00
<b>nov-09</b>	449,520.50	347,426.50	102,094.00	449,520.50
<b>dic-09</b>	231,276.00	227,173.00	2,603.00	229,776.00
<b>ene-10</b>	329,948.00	308,773.00	21,175.00	329,948.00
<b>feb-10</b>	483,722.86	447,718.86	36,004.00	483,722.86
<b>mar-10</b>	574,196.00	558,338.00	15,858.00	574,196.00
<b>Totales</b>	<b>3,757,492.37</b>	<b>3,403,382.36</b>	<b>339,070.01</b>	<b>3,742,452.37</b>

ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL  
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

REVISIÓN COORDINACIÓN DE PREPARATORIA ABIERTA.

DEUDORES DIVERSOS.

FECHA	No. De POLIZA/CHEQUE	CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE
22/03/2010	708	Viaticos, Nogales	Ma. Del Carmen Marquez Robles	750
18/06/2010	775	Viaticos,	Heriberto Ramos Rodriguez	1,677.00
18/08/2010	817	viaticos, caborca	Heriberto Ramos Rodriguez	1,500.00
12/03/2010	E-290	Viaticos, Nogales	Vanesa Gastelum	1,128.00
21/08/2010	E-484	Viaticos, Guaymas	Cynthia Lorenia Cafez Haro	750
10/02/2009	672	Viaticos, Nogales	Teodoro Cervando Flores Castelo	1,192.00
22/03/2010	707	Viaticos, Nogales	Teodoro Cervando Flores Castelo	1,702.00
25/06/2010	778	Viaticos, Caborca	Teodoro Cervando Flores Castelo	4,807.00
01/07/2010	790	Viaticos, Obregon	Teodoro Cervando Flores Castelo	1,919.00
12/03/2010	E-292	supervision	Conrado Rivera Durazo	1,100.00
24/08/2010	E-453	Pob. Miguel Aleman	Conrado Rivera Durazo	750
29/07/2010	E-471	Bahia de kino	Conrado Rivera Durazo	1,247.00
21/08/2010	E-485	Costa de Hermosillo	Conrado Rivera Durazo	2,180.00
26/08/2010	E-489	Viaticos, Mexico	Angel A. Maytorena Hernandez	2,600.00
12/03/2010	E-292	Viaticos,	Ma. Del Carmen León Enriquez	1,712.00
17/08/2010	E-449	Viaticos, Nogales	Ma. Del Carmen León Enriquez	750
16/07/2010	795	Viaticos, santa ana	Ma. Del Carmen León Enriquez	1,100.00
21/08/2010	E-482	Viaticos, Caborca	Ma. Del Carmen León Enriquez	2,262.00
26/08/2010	E-489	Viaticos, Mexico	Ma. Del Carmen León Enriquez	2,600.00
24/08/2010	E-453	Pob. Miguel Aleman	Tayde L. Ahumada Ruiz	750
21/08/2010	E-483	Viaticos, Guaymas	Tayde L. Ahumada Ruiz	750
16/07/2010	802	Pob. Miguel Aleman	Fernando Ochoa Valenzuela	750
30/08/2010	785	Aplicación, P.M.A	Maria del Carmen Bojorquez Jusaino	750
07/01/2010	643	Taller Capacitación	Teodoro Cervando Flores Castelo	9,380.00
23/08/2010	778	Capacitación	Teodoro Cervando Flores Castelo	6,860.00
31/08/2010	E-498	Jornada Nacional	Teodoro Cervando Flores Castelo	2,400.00
			Marquez Robles Maria del Carmen	1,176.00
11/08/2010	E-448	Platicas informativas	Conrado Rivera Durazo	376.32
09/07/2010	E-481	Platicas Informativas	Conrado Rivera Durazo	517.44
27/07/2010	E-487	Platicas Informativas	Conrado Rivera Durazo	799.68
27/07/2010	E-488	Platicas Informativas	Avila Arellanes Jesus Alfredo	7,761.60
			total	63,997.04